



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. 48 de 2018
(10 de abril de 2018)**

"Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. **CPNAA-SA-03-2018**"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Acuerdo 02 del 12 de diciembre de 2014 que fuera modificado en sus artículos 4 y 5 por el Acuerdo 12 del 27 de noviembre de 2015 emanado de la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,

CONSIDERANDO

Que mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adelantó el proceso contractual encaminado a *"Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA"*.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y ss del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **CPNAA** elaboró el Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-03-2018**, conforme a los estudios previos realizados y se dio publicidad en la página www.colombiacompra.gov.co y el sitio web <http://www.cpnaa.gov.co>, cumpliendo el término señalado en la citada norma.

Que mediante Resolución No. 30 del 13 de marzo de 2018 se dio apertura al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante procedimiento de Menor Cuantía No. **CPNAA-SA-03-2018**, teniendo como objeto: *"Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA"*.

Que la Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso contractual es el Nro. 28 del veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2.018), de los rubros: gastos generales – otros gastos generales de servicio por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$29.953.252), y el rubro Difusión de las actividades del CPNAA, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.999.980), expedidos por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA**. Para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 37.953.232, oo).

Que surtido el proceso de publicación de los pliegos y condiciones para la Selección Abreviada Menor Cuantía N° CPNAA-SA-03-2018, de acuerdo con el cronograma establecido, el día dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018) siendo las 3:01 p.m., se efectuó el cierre y apertura de las propuestas presentadas en el citado proceso contractual habiéndose recibido como proponentes:

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



Icontec
Certificado SC 5502-1





Resolución Nro. 48 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-03-2018"

PROPONENTE	HORA DE LLEGADA	ORIGINAL	PRIMERA COPIA	SEGUNDA COPIA	NIT	PÓLIZA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
HOBBOY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S	2 de abril de 2018 11:15 a.m. R-2450	93 FOLIOS	93 FOLIOS	93 FOLIOS	900.127.539-9	LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza Nro. 2905613 Valor asegurado: \$3.795.323,20	\$35.163.310,00
LOPMI S.A.S	2 de abril de 2018 02:11 p.m. R-2453	85 FOLIOS	-	-	900.162.168-8	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza Nro. 14-44-101098705 Valor asegurado: \$3.795.323,20	\$31.139.101,00

Que el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la verificación y estudio de las propuestas, elaboró el acta Nro. 37 del 4 de abril de 2018 de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación preliminar, el cual permaneció en la página www.colombiacompra.gov.co, en la oficina de la Subdirección Jurídica del CPNAA y en la página web de la entidad www.cpnaa.gov.co, por el término de tres (3) días hábiles (5 al 9 de abril de 2018), con el fin que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes y se subsanaran los aspectos de la propuesta respecto a las aclaraciones solicitadas por el Comité Asesor y Evaluador en el informe preliminar.

Que en el término previsto en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para observar la evaluación preliminar, **HOBBOY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS NIT 900127539-9** aportó el Certificado de encontrarse el proponente al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, que data del 5 de abril de 2018 y la póliza LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza Nro. 2905613, Valor asegurado: \$3,795,323 y suscrita en aceptación por parte del Representante Legal del proponente. En el término establecido en el pliego de condiciones definitivos del traslado para subsanación, el proponente **LOPMI SAS NIT 900162168-8** aclaró que los perfiles enviados fueron tomados al contrario, es decir: el rol de Director de proyecto es la Psicóloga, Liliana Maria Aguilera Barraza y el Coordinador es el Administrador de Empresas, Fernando Torres Moreno, y aporta certificación de emitida por Gestion Humana en la que consta que FERNANDO TORRES MORENO labora en la empresa desde enero de 2013 en el cargo de Director de Eventos y BTL cumpliendo con la elaboración, coordinación y verificación de gran parte de los proyectos de la compañía ejecutados con diferentes empresas del sector público y del sector privado a nivel nacional; Así mismo se remitió Registro Único de Proponentes actualizado al 9 de abril de 2018, que contiene la información de inscripción y experiencia actualizada en el RUP a 31 de diciembre de 2016 y en firme, en aras de subsanar la propuesta presentada con ocasión al proceso contractual **CPNAA-SA-03-2018**, respecto de los cuales una vez revisados se verifica que **CUMPLE CON LA VERIFICACION REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS HABILITANTES**, tal como consta en anexo de evaluación que forma parte integral del acta.

Que tal como consta en acta Nro. 41 del 10 de abril de 2018 el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares consolidó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación definitiva del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía No. **CPNAA-SA-03-2018**, en los siguientes términos:



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124
www.cpnaa.gov.co



Resolución Nro. 48 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-03-2018"

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES	RUP CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INSCRIPCIÓN Y EXPERIENCIA	RESULTADO
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LOPMI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	VALOR AGREGADO (50 Puntos)	EVALUACIÓN ECONOMICA (puntaje máximo 40)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje máximo 10)	TOTAL
HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S	45,31	35,76	10	91,07
LOPMI S.A.S	50	37,64	10	97,64

Por lo expuesto:

	LOPMI SAS NIT 900162168-8 , representada legalmente por FERNANDO TORRES MORENO identificado con la C.C. Nro. 82.395.102 de Fusagasugá
VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	NO INCURSO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONOMICO MÍNIMOS	CUMPLE
EXPERIENCIA ACREDITADA (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	HABILITADO
SANCIONES	SIN SANCIONES
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	97,64

Que en virtud de lo expuesto el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares tal como consta en actas Nro. 41 del 10 de abril de 2018 recomiendan a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-03-2018, a **LOPMI SAS NIT 900162168-8**, representada legalmente por FERNANDO TORRES MORENO identificado con la C.C. Nro. 82.395.102 de Fusagasugá, por ser la propuesta habilitada que **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones y que obtuvo **97,64** puntos, resultado de los factores de calificación conforme a los pliegos de condiciones definitivos.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-03-2018, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA" a **LOPMI SAS NIT 900162168-8**, representada legalmente por FERNANDO TORRES MORENO identificado con la C.C. Nro. 82.395.102 de Fusagasugá, por ser la propuesta habilitada que **CUMPLE** con todos los requisitos y

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext: 101-124

www.cpnaa.gov.co



Certificado
SC 5502 1



Resolución Nro. 48 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-03-2018"

especificaciones y que obtuvo **97,64** puntos, resultado de los factores de calificación conforme a los pliegos de condiciones definitivos, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 37.953.232, 00)** MCTE incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos previstos en el pliego de condiciones Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-03-2018**; de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, en lo que respecta a la adjudicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

DIANA FERNANDA ARRIOLA GÓMEZ
Directora Ejecutiva del CPNAA

PROYECTO		REVISOR DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Irma Cristina Cardona Bustos	Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Martin Felipe Talero Agudelo	Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del CPNAA	
Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC/SJ			

